

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, EMISIÓN, VENTA Y CONTROL DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS A CELEBRAR EN EL TEATRO CENTRAL, TEATRO CÁNOVAS Y TEATRO ALHAMBRA, PROGRAMA “LORCA Y GRANADA” EN EL TEATRO DEL GENERALIFE DE GRANADA, FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA DE CÁDIZ Y OTROS PROGRAMAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente núm.: CONTR 2024 0000085905
Ntra. Ref.: E24-000158

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

- La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales gestiona los espacios escénicos del Teatro Central (Sevilla), Teatro Cánovas (Málaga) y Teatro Alhambra (Granada) donde se viene desarrollando una programación estable y estacional de teatro, música y danza y otras manifestaciones culturales, así como el Festival de Música Española de Cádiz en varios espacios de la ciudad de Cádiz.

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiccc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGU LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

También desarrolla el Programa “Lorca y Granada” en el Teatro del Generalife de Granada, así como otros programas y manifestaciones culturales en diversos espacios de la geografía andaluza.

Con motivo de la programación de estas actividades culturales y al objeto de poder proceder a su comercialización, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la actualidad dispone de un servicio de gestión, emisión y venta de entradas que fue contratado mediante procedimiento abierto y cuya vigencia vence en los próximos meses.

Dicho servicio ofrece una herramienta informática de la que se dejará de disponer y que, por tanto, deberá ser sustituida por el sistema de gestión, emisión y reserva de entradas propuesto en el presente pliego, sirviendo de apoyo tanto a la gestión, como a la extracción de estadísticas posteriores que puedan ayudar a la toma de decisiones.

Para una adecuada ejecución, y dada la insuficiencia de medios materiales y humanos, se considera necesaria la contratación de una empresa externa que preste el servicio de gestión, emisión, venta y control de la venta de entradas de las diferentes actividades culturales de la Agencia.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emitió por la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para dicha prestación.

Asimismo, la Agencia no posee los medios técnicos ni la infraestructura tecnológica ni podría adquirir la capacidad operativa necesaria para llevarlo a buen fin.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN POR LOTES.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la división del objeto del contrato en dos lotes. El criterio utilizado para la división de estos lotes han sido las características de los programas que se desarrollan:

1. Lote I. Espacios escénicos propios (Teatro Central de Sevilla, Teatro Cánovas de Málaga y Teatro Alhambra de Granada), el Festival de Música Española de Cádiz Manuel de Falla y otros programas y manifestaciones culturales en diversos espacios de la geografía andaluza.

2. Lote II. Programa Lorca y Granada.

Los códigos CPV son:

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- * 66151100-4 Servicio de Venta minorista electrónica
- * 72212481-4 Servicio de desarrollo de software de ventas y mercadotecnia
- * 22457000-8 Tarjetas de entrada.

5. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye, de conformidad con las necesidades expuestas, la provisión de un sistema integral de gestión, emisión y venta de entradas anticipadas por teléfono y medios, tanto telemáticos como físicos, con un sistema de emisión de entradas y la dotación de soportes para la venta de localidades con carácter presencial, en las taquillas ubicadas en los teatros y espacios escénicos antes mencionados, así como el control de dichas entradas en los accesos a los espacios.

Para poder ejecutar el objeto del contrato se requerirá el cumplimiento de los requerimientos que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El sistema de información dará servicio a las taquillas de los centros (que se definan en el pliego de prescripciones técnicas) para la venta, así como a los servicios centrales de la Agencia, a la oficina de venta telefónica y a Internet.

Se debe incluir en la oferta un informe en el que se describa con detalle la tecnología empleada. Los puntos de venta estarán enlazados con el servidor central mediante líneas de comunicaciones de datos. El ancho de banda de las líneas de comunicaciones, así como el funcionamiento general de la aplicación, deberá ofrecer un mínimo de garantía en la agilidad de las operaciones que se realicen con dicha aplicación.

El sistema estará preparado para dar servicio de atención las 24 horas al día, siete días a la semana, todos los días de duración del proyecto, con independencia del horario que este pliego establezca, para cada canal de venta. Deberá estar dimensionado para funcionar de forma adecuada frente a picos de demanda de los clientes para la compra de entradas.

El servidor central deberá disponer de la capacidad suficiente para alojar el Sistema de Información para la Gestión de venta de localidades y garantizar su funcionamiento ininterrumpido las 24 horas del día los 7 días de la semana. Asimismo, deberá disponer de una línea de comunicación que permita la ejecución simultánea de todas las transacciones de información que se realicen entre éste y los puntos de venta.

- El idioma de representación será el castellano.
- El sistema reconocerá un grupo de venta por cada recinto de la Agencia, y otros tantos como canales de venta diferentes ofrezca el adjudicatario.

- La aplicación presentará cinco tipos de perfil de usuario: para administración de los recintos, para venta en taquillas, para venta telefónica, para venta por Internet, y para Servicios Centrales de la Agencia; y sus diferentes presentaciones y permisos.

- (*) El sistema debe contar con la posibilidad de explotar la información mediante un sistema de informes estadísticos (canales de adquisición, visitas, comportamiento de usuario, ubicación geográfica).

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- (*) Cada espacio, evento, ciclo y/o espectáculo debe tener la posibilidad de disponer de una url propia y amigable, de cara a mejorar el posicionamiento SEO. La interfaz de esta zona de venta debe ser similar a página principal, en cuanto a colores, cabecera, pié... para mejorar la experiencia de usuario y evitar posibles fugas.

- Diseño responsive, accesible y adaptable.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, con posibilidad de dos prórrogas anuales, a instancias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Comprobadas las facturaciones de años anteriores (que se han situado en una media de 480.000 euros en el Lote I y de 350.000 en el Lote II) y considerando unos porcentajes de entre el 2% y el 4,5% sobre el importe de las entradas vendidas habitualmente y una variación anual de un 18%, en previsión de un incremento de asistencia de público, se propone la contratación del servicio con un presupuesto base de licitación de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.363,65€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.056,37€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (46.420,02€), de los cuales VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON UN CÉNTIMO (23.210,01€) van con cargo a los presupuestos del año 2024 y VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON UN CÉNTIMO (23.210,01€) van con cargo al presupuesto del año 2025.

Considerando la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo adicional de dos años, el valor estimado asciende a CIENTO QUINCE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (115.090,96€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.169,10€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (139.260,06€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios. En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está obligada a agotar el importe máximo de licitación del contrato.

7.1 Distribución económica de los Lotes:

LOTE I. Espacios Escénicos propios (Teatro Central de Sevilla, Teatro Cánovas de Málaga y Teatro Alhambra de Granada), el Festival de Música Española de Cádiz Manuel de Falla y otros programas y manifestaciones culturales en diversos espacios de la geografía andaluza.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.123,98€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (5.906,04€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (34.030,02€), de los cuales

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEG0 LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

DIECISIETE MIL QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMO (17.015,01€) van con cargo al presupuesto del año 2024 y DIECISIETE MIL QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMO (17.015,01€) van con cargo al presupuesto del año 2025. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios, así como un incremento máximo del 18% en caso de que aumente la venta de entradas.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (J62) Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática (2022).

Aplicando los datos oficiales se obtiene el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	%
COSTES DIRECTOS	21.714,52€	77,21%
COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES	4.395,78€	15,63%
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.013,68€	7,16%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	28.123,98€	100,00%
IVA (21%)	5.906,04€	
TOTAL, CON IVA	34.030,02€	

LOTE II. Programa Lorca y Granada.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.239,67€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.150,33€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (12.390,00€), de los cuales SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (6.195,00€) van con cargo al presupuesto del año 2024 y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (6.195,00€) van con cargo al presupuesto del año 2025. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios, así como un incremento máximo del 18% en caso de que aumente la venta de entradas.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (J62) Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática (2022).

Aplicando los datos oficiales se obtiene el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	%
COSTES DIRECTOS	7.900,05€	77,21%
COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES	1.600,46€	15,63%
BENEFICIO INDUSTRIAL	733,16€	7,16%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.239,67 €	100,00%
IVA (21%)	2.150,33€	
TOTAL, CON IVA	12.390,00€	

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651 01 0000 G 45E 22718 00 01.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, en tramitación ordinaria, al no superar los umbrales establecidos en el artículo 21 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas/entidades licitadoras.

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.

Clasificación: no se exige, de conformidad con el art. 77.1.b) de la LCSP.

Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEG0 LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Solvencia técnica: relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se propone el siguiente criterio de adjudicación:

Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de un juicio de valor:

La puntuación máxima será de 30 puntos y se valorará:

- Con un máximo de 5 puntos el hardware y equipamiento:
 - Se detalla todo el equipamiento y tiene menos de un año: 5 puntos.
 - Se detalla todo el equipamiento y más de 50% tiene menos de un año: 3 puntos.
 - Se detalla todo el equipamiento y menos del 50% del equipamiento con menos de un año 1 punto.
 - No se detallan los equipos o la antigüedad de los equipos es superior a un año: 0 puntos.

- Con un máximo de 7 puntos el tipo de software empleado (funcionalidades, informes, impresión, facilidad en el manejo, etc.):
 - Si se presenta una muestra operativa para poder comprobar el funcionamiento del sistema, la realización de informes, etc. y se puede ejecutar la prueba sin dificultad: 7 puntos.
 - Si se adjunta una muestra operativa para poder comprobar el funcionamiento del sistema, la realización de informes, etc. con dificultad: 3 puntos.
 - Si se presenta un vídeo o ejemplo en que se muestren todas las funcionalidades, realización de informes, etc.: 4 puntos.
 - Si se presenta solamente documentación escrita de las funcionalidades o el ejemplo anterior no es muy completo: 2 puntos.
 - Si no se presenta ningún tipo de ejemplo: 0 puntos.

- Con un máximo de 5 puntos el mantenimiento y soporte técnico y tiempo de respuesta:
 - a) Mantenimiento y soporte técnico:
 - Si se realiza una descripción detallada del mantenimiento, el soporte técnico y se ofrece asistencia presencial: 3 puntos.

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEG0 LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Si se realiza una descripción detallada del mantenimiento y el soporte técnico, pero no se ofrece asistencia presencial: 2 puntos.
- en cualquier otro caso: 0 puntos.

b) Tiempo de respuesta:

- Si es inferior a 1 hora: 2 puntos.
- Si es superior a 1 hora, pero inferior a 5 horas: 1 punto.
- Si es superior a 5 horas: 0 puntos.

- Con un máximo de 8 puntos el sistema de comunicación y otros (venta por internet, existencia de una app propia, venta telefónica, multi-idioma, etc.):

a) Venta por internet:

- Si en la venta por internet se puede elegir al menos 3 idiomas: 4 puntos.
- Si en la venta por internet no tiene opción a seleccionar idioma o no se puede elegir más de dos idiomas: 1 punto.

b) App propia:

- Si existe una app propia con multi-idioma y se puede elegir al menos 3 idiomas: 3 puntos.
- Si existe una app propia y no tiene opción a seleccionar idioma o no se puede elegir más de dos idiomas: 1 punto.

c) Venta telefónica:

- Si en la venta telefónica se puede elegir al menos 3 idiomas: 1 punto.

- Con un máximo de 5 puntos la formación a los distintos perfiles y la flexibilidad para ofrecer la misma:

a) Formación de los distintos perfiles:

- Si se realiza una descripción muy detallada de la formación: 3 puntos.
- Si se realiza una descripción detallada de la formación: 2 puntos.
- Si se realiza una descripción poco detallada de la formación: 1 punto.
- Si no se realiza descripción de la formación: 0 puntos.

b) Flexibilidad al ofrecer la formación:

- Si se puede ofrecer a demanda, de forma individualizada: 2 puntos.
- Si es necesario organizar grupos y establecer fechas anticipadas, pero pueden realizarse a demanda: 1 punto.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: No.

Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Se asignará un máximo de 70 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEG0 LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

1. Cuantía a cobrar a la Agencia: Se valorará con un máximo de 35 puntos, el porcentaje que abonará la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por cada entrada que se venda, según la siguiente distribución:

- En los canales propios de la agencia (taquillas presenciales) (Máximo 18 puntos).

X% (Mínimo 1%, Máximo 4,5%)

- En los canales de internet (Máximo 12 puntos).

X% (Mínimo 1%, Máximo 4,5%)

- En los canales telefónicos (Máximo 3 puntos).

X% (Mínimo 1%, Máximo 4,5%)

- Otros canales (Máximo 2 puntos).

X% (Mínimo 1%, Máximo 4,5%)

La máxima puntuación de cada apartado la obtendrá el porcentaje u oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica o porcentaje que coincida con el porcentaje máximo (4,5%). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica o porcentaje (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= porcentaje máximo (en %)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en %)

Of= Oferta económica de la empresa (en %)

2. Cuantía a cobrar al espectador: Se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos.

- En los canales de internet (Máximo 10 puntos).

X euros (Máximo 1,75€)

- En los canales telefónicos (Máximo 3 puntos).

X euros (Máximo 1,85€)

- Otros canales (Máximo 2 puntos).

X euros (Máximo 2,00€)

Estas comisiones también son aplicables a entradas gratuitas emitidas por el adjudicatario.

NOTA: No se cobrará al público cuando las entradas sean adquiridas directamente en los canales propios de la Agencia (taquillas presenciales).

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEG0 LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Se aplicará la fórmula anterior para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida, siendo:

PL= importe máximo permitido (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

3. Certificaciones en posesión de la empresa licitadora: Se valorará con una puntuación máxima de 12 puntos

- Estar en posesión del certificado ISO 9001, de Sistemas de Gestión de la Calidad: 4 puntos.

- Estar en posesión del certificado ISO 27001, de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información: 4 puntos.

- Estar en posesión del certificado UNE 19601 de Sistema de Gestión de Compliance penal de la Organización: 4 puntos.

4. Valoración de las mejoras: Se valorará con una puntuación máxima de 8 puntos.

a) El sistema debe poder integrarse en las páginas webs de los distintos centros y programas de la Agencia, sin necesidad de realizar el proceso de compra en una página externa. Dicha integración debe realizarse mediante widgets o módulos compatibles con los distintos CMS utilizados en la Agencia (3 puntos).

b) Los distintos eventos y espectáculos de la Agencia deben recogerse en la plataforma de venta usada por la empresa adjudicataria, sin que ello sea perjuicio para recibir las estadísticas de venta, visitas y demás indicadores estadísticos (2 puntos).

c) Se valorará con 3 puntos la puesta a disposición de la Agencia, de manera gratuita, de elementos tipo Torre o Totem de sistemas de venta independiente, con conexiones WiFi y Bluetooth, con pantalla táctil tipo LED de gran formato (40"- 43"), Impresora térmica de papel para la impresión de entradas, Cámara Web, Lector de códigos de barra compatible 2D, que incluya la posibilidad de integrar publicidad en la pantalla y con sistema de pago no atendido homologado con los siguientes elementos:
Lector de tarjetas de crédito tipo INGENICO IUR 250 o similar.

Terminal de cobro tipo INGENICO IUP 250 o similar.

Terminal NFC tipo INGENICO IUC 150 o similar.

12. GARANTÍA DEFINITIVA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP, será necesaria la constitución de garantía definitiva, que se fijará en un 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA. La garantía podrá presentarse en efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. La garantía deberá depositarse en la Caja General de Depósitos.

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Carlos Pereyra Barrios, Director de la Unidad de Comercialización y Espacios Culturales, o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante la ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio descrito en la presente memoria.

PROPONENTE

Fdo.: Rafael Villarreal Gallego-Largo

JEFE DE ÁREA DE PRODUCCIÓN

ESPACIOS ESCÉNICOS

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		25/03/2024 09:16:59	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw37YS75xs2q5N7GsL811PK56zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	